

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales 31 han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se paarán á los Editores de los mencionados periódicos. Real órden de 6 de abril de 4839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

Precios de suscricion.—En esta capital, llevado á domicilio, 40 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 44 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 444 por un año.—Se admiten suscriciones en Madrid en las oficinas del Boletin, Corredera Baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

PARTE OFICIAL.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

Quintas.

Don Juan de Dios Astudillo de Guzman, Doctor en Jurisprudencia y Abogado del ilustre Colegio de esta córte, Académico Profesor de la de Jurisprudencia y Legislacion de
Madrid y Sevilla, individuo de las sociedades Económicas
Matritense y de Almería, Diputado provincial por el distrito de la Universidad de esta capital y Secretario de la
Diputacion.

CERTIFICO: Que para llevar à efecte el reemplazo del ejército de 40.000 hombres correspondientes al presente año, con arreglo à lo prevenidò en la ley décretada por las Córtes y sancionada por S. M. en 26 de junio último, y teniendo presente esta Diputación provincial el número de mozos sorteados para la quinta del corriente año, que asciende à 3384, y los demas antecedentes necesarios, segun se dispone en el artículo 7.º de la citada ley, que modifica algunos otros de la vigente de reemplazos, ha procedido al repartimiennto de los 938 soldados señalados à esta provincia, en conformidad à la Real órden de 28 del espresado junio, y á verificar en seguida los sorteos de quebrados, habiendo ofrecido estas operaciones el resultado que à continuacion se demuestra, con arreglo à lo que se dispone en los artículos 24 y 30 de la precitada ley de reemplazos.

SORTEO DE DECIMAS.

PUEBLOS.	Número de sorteados	Soldado y décima que les han corre	um. de	Resultado del sorteo de	Cupo definitivo.	
TUEBLOS.		pondido old. De		PUEBLOS.	N.º que han obtenido.	PUEBLOS. Sold.
Distrito d Hospicio. Id. de Buen vista.	. 142 a- . 143		3 1 1 7 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Buena-vista. Hospicio. Buena-vista. Hospicio. Buena-vista. Buena-vista. Buena-vista. Hospicio. Buena-vista. Hospicio. Buena-vista.	. 1 Sol. . 3 . 6 . 4 . 8 . 5 . 10 . 2 . 7	Distrito del Hospicio 39 Id. de Buena- vista 40
Inclusa. Palacio. Uni versidad.	. 240	41	5 2 2	Universidad. Inclusa. Palacio. Universidad. Palacio. Inclusa. Inclusa. Inclusa. Inclusa. Inclusa. Inclusa. Inclusa. Inclusa. Inclusa.	. 4 . 10 . 5 . 7 . 5 . 1 Sol . 9 . 2 . 6	Luclusa 67 Palacio 41 Universidad 51

PUEBLOS.	Número de sorteados.	y déc que han co pond	les orres-	Núm. de	Resultado del sorteo de	Décimas.	Cupo definitivo.
ortedive	mo.	Sold.	A	los sort.	PUEBLOS.	N.º que har obtenido.	PUEBLOS. Sold.
Contract to the second	. 113 . 18 . 29	50 1 80 6 37	4 2 7 7 7	3	Hospital. Audiencia. Latina. Audiencia. Audiencia. Congreso Audiencia. Latina Latina. Hospital. Congreso. Audiencia. Latina. Latina. Latina. Latina. Latina. Congreso. Latina. Congreso. Latina. Congreso. Latina. Audiencia. Latina. Congreso. Latina. Audiencia. Latina. Congreso. Latina.	7 20 . 11 . 17 . 4 . 2 Sol 14 . 3 . 13 . 8 . 5 . 18 9 12 1 Sol 6 . 10 19 16 15	Congreso 32 Hospital 50 Latina 81 Audiencia 37
Ajalvir. ****.***.** Algete Anchuelo	opiaT OblaY 1	1 3 0 2 4 1	1 8 1	4	Algete	. 2 . 5 . 1 Sol. . 8 . 6 . 9 . 7 . 4 . 10	Ajalvir
n E so i	ig A	64	6)	-0	Barajas	. 14 . 20 . 2 Sol. . 9 . 11 . 10 . 8 . 19	und of militer und of militer of add the
Barajas Campoalvillo Campo Real.	Value Valled Viciniv	9 2 1 0 3 3	5 2 2 7 A 1 7 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	5	D	. 18 . 16 . 7 . 17 . 15 . 4 . 6 . 13 . 12 . 5 . 3	Barajas
Canillejas Coslada	. 9		5	6	Coslada. Canillejas. Canillejas. Coslada. Coslada. Coslada. Coslada.	. 9 . 3 . 8 . 6 . 5	Canillejas

	100	
	0	
_		_

sortead sortead han	dados Nime les les corres-	Resultado del sorteo de Décimas.	— 2	Lunes 15	Solda y déci que han co pondi	imas lies	Resultado del sortec de De	ecimas.	Cupo definitivo,
mo	ndido.	PUEBLOS. N.º que har obtenido.	PUEBLOS. Sold.	PUEBLOS.	de mozos Sold.	ido. los so	PUEBLOS.	N.º que han obtenido.	PUEBLOS. Sold.
Cobena 5	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Corpa. 10 Daganzo. 4 Cobeña. 3 Camarma 8 Corpa. 1 Sol. Daganzo. 7 Daganzo. 9 Cobeña. 2 Cobeña. 5 Corpa. 6	Camarma 1 Corpa 2 Cobeña 1 Daganzo 2	Alcobendas. Becerril. Cercedilla.	. 12 3 . 4 1 . 9 2	4 1 1 5 1 5	Becerril. Alcobendas. Cercedilla. Alcobendas. Cercedilla. Cercedilla. Cercedilla. Alcobendas. Cercedilla. Alcobendas. Cercedilla.	5 301.	Alcobendas 3 Becerril 1 Cercedilla 3
Fresno de Torrote	0 5 0 5 8	La Alameda	Fresno de To- rote0 La Alameda1	Alpedrete Boalo, Cerced y Mata el Pino Colmenar Viejo	a . 5 0 . 40 11	8 8 16	Alpedrete	16	Alpedrete 0 Boalo 1 Colmenar Viejo. 11
Fuente el Saz. 6 Los Santos de la Humosa. 8 Loeches 4	1 6 9 9 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Fuente el Saz	Fuente el Saz. 2 Los Santos de la Humosa. 2 Loeches 1	Collado Me diano.	8 2 MIAM	3)	Collado Mediano	1 Sol. 6 18 15 13 9 4 2 Sol. 5	Collado Me- diano 3
Meco 4 Orusco 10 Santoreaz 4	1 1 2 8 10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Orusco. 2 Orusco. 10 Orusco. 7 Orusco. 1 Sol Meco. 5 Orusco. 8 Orusco. 5 Santorcaz. 6	Meco 1 Orusco	Collado Villalva Chamartin		5 17	Chamartin Chamartin Chamartin Chamartin Collado Villalva Collado Villalva Collado Villalva	10 6 2 1 Sol.	ColladoVillalva. 3 Chamartin. 2
Mejorada del Campo 15 Nuevo Baztan. 4 Paracuellos 4 Pozuelo del Rey 11 Rivatejada 9	4 2 1 1 1 1 3 1 1 2 5	Paracuellos de Jarama. 9 Mejorada del Campo. 2 Pozuelo del Rey. 6 Rivatejada. 1 Sol Mejorada del Campo. 4 Rivatejada. 5 Rivatejada. 10 Nuevo Baztan. 7 Rivatejada. 3 Rivatejada. 8 Torres. 8	Mejorada del Campo 4 Nuevo Baztan, 1 Paracuellos 1 Pozuelo del Rey 5 Rivatejada 3	Chozas de l Sierra El Escorial.	. 3 0	8 18	Chozas de la Sierra. Chozas de la Sierra. Chozas de la Sierra. Chozas de la Sierra.	3 7 1 Sol. 4 9 2 10 8 3 5 6	Chozas de la Sierra 0 Ei Escorial 1
Torres 9 Valdilecha 16	2 5 4 5	Valdilecha 6 Valdilecha	Torres 2 Valdilecha 5	Colmenarejo. El Molar	. 17	0 8 4 8	El Molar	. 13 . 5 . 10 . 2 Sol. . 14 . 18 . 5	Colmenarejo
Valverde 2 Velilla de San Antonio 2	0 5 13	Velilla de San Antonio 1 So Velilla de San Antonio 3 Velilla de San Antonio 10 Valverde 2 Valverde 3 Valverde 6 Valverde 4 Velilla de San Antonio 9 Velilla de San Antonio 5	Valverde 0 Velilla de San Antonio 1	El Pardo Galapagar y N valquejigo	ia-	3 1 19 1 3	Colmenarejo. Colmenarejo. Galapagar Colmenarejo. El Molar. Colmenarejo. Colmenarejo. Galapagar El Molar. El Molar. Colmenarejo.	. 12 . 20 . 11 . 19 . 7 . 17 . 1 Sol. . 15	El Pardo Galapagar
Väldetorres 5 Vallecas 29 Vicalvaro 10	1 3 8 1 2 8 1	Villalvilla	Valdetorres 1 Vallecas 8 Vicálvaro 2	Fuencarral. Guadalix. Guadarrama	. 16	5 9 4 5 1 3 20	Guadalix. Fuencarral. Guadalix. Fuencarral. Fuencarral. Guadarrama. Hoyo de Manzanares, Fuencarral. Fuencarral. Guadarrama.	. 14 18 . 10 . 7 . 7 . 5 . 15 . 15 . 8	Lob alitati oli dingoli - adali oli dingoli - adali Fuencarral. Guadalix. Guadarrama.
Villalvilla	1 3 5 2 5 5	Vicálvaro. 16 Villalvilla. 20 Valdeíorres. 10 Villar del Olmo. 13 Vicálvaro. 4 Villar del Olmo. 5 Villalvilla. 8 Vicálvaro. 11 Vicálvaro. 3	Villalvilla 2 Villar del Olmo. 3	Heyo de Ma zanares.	n-	01 1 5 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Guadalix	. 20 . 2 So'. . 1 Sol. . 9 . 12 . 11 . 6 . 16 . 19 . 4	Hoyo de Man-
				and the same			A THE REAL PROPERTY.		

	•		
-	3	10.0	

								- 1	≥ Soldado	וצו			
1		sorte y	décima ue les corr	is B	Resultado del sorteo de	Décimas.	Gupo definitivo.	PUEBLOS.	Soldado y décima que les han corre pondido	s m. de	Resultado del sorteo de I	Décimas.	Cupo definitivo.
	PUEBLOS.	. Bo	ondido	los so	PUEBLOS. J	N.º que har obtenido.	PUEBLOS. Sold.	oviciniteb opi	Sold. De	S S	PUEBLOS.	N.º que han obtenido.	PUEBLOS. Sold.
10-10	Hortaleza Las Rozas San Lorenzo de Escorial.	. 6 . 5 ! 22	de bereio de bereio de seglid	21	Las Rozas Hortaleza Hortaleza Hortaleza Las Rozas Las Rozas Hortaleza San Lorenzo Hortaleza Hortaleza Hortaleza Hortaleza	. 7	Horta'eza 1 Las Rozas 2 San Lorenzo del Escorial 6	Cabanillas de la Sierra El Berrueco El Vellon Gargantilla	-1 0 2 1 0 2 9 2 5 4 1 1	29	El Berrueco. El Vellon. Gargantilla, El Vellon. El Vellon. Cabanillas. El Berrueco. El Vellon.	10 5 6	Cabanillas de la Sierra 0 El Berrueco 1 El Vellon 2 Gargantilla 1
011 5	Los Molinos. Manzanares Real. Miraflores de Sierra. Moralzarzal.	. 6	1 1	6 .0	Manzanares el Real. Miraflores. Los Molinos Talamanca. Moralzarzal. Miraflores Los Molinos. Los Molinos. Miraflores. Miraflores. Miraflores. Miraflores. Moralzarzal.	2 Sol. 15 3 8 13 7 14 5 11 20 18 17	Los Molinos . 1 Manzanares el Real 2 Miratlores de la Sierra 5 Moralzarzal 1	Lozoya	5 1 3 4 1 1 6 1 6 6 1 6 6 1 6 6 1 6 6 1 6 6 1 6 6 1 6	30	Lozoya. Garganta. Garganta. Garganta. Garganta. Garganta. Lozoya. Garganta. Garganta. Garganta. Garganta.	5 1 Sol.	Lozoya i La Serna i Gargania 2 Interpretation of the control of the
5	Talamanca.	mally mally	1 102	5 d d d d d d d d d d d d d d d d d d d	Los Molinos.	. 19 . 9 . 10 . 12 . 4 . 1 Sol. . 16 . 6 . 7	Talamanca. 1	Gascones	0 8	3 3 31	Lozoyuela y Relaños. Lozoyuela y Relayos. Horcajuelo. Horcajo y Aoslos. Horcajuelo. Gascones. Lozoyuela y Relaños. Lozoyuela y Relaños. Horcajuelo y Aoslos. Horcajuelo.	10 12 4 19 1 Sol. 9 5 8 16 13	Gascones
2	San Agustin. San Sebastic de los Reye	in	0 4	5 5 23	San Sebastian. San Agustin. San Agustin. San Agustin. San Agustin. San Agustin. Torreledones. Torreledones.	. 4 . 5 . 6 . 1 Sol. . 10 . 9 . 3 . 2	San Agustin 1 San Sebastian de los Reyes. 4	lanos.	9 2		Horcajuelo. Lozoyuela y Relaños. Horcajuelo. Horcajo y Aoslos. Horcajuelo. Horcajuelo. La Hiruela.	17 . 3 . 15 . 2 Sol. . 18 . 14 . 20	
01	o p sell	Villana Pera Sijida	0 0	8 2 24	Torrelodones. Torrelodones. Torrelodones. Torrelodones. Valdepiélagos. Valdepiélagos. Alameda del Valle. Pedrezuela. Pedrezuela.	. 8 . 10 . 6 . 7 . 1 Sol. . 5 . 4	ilinnueva do	La Aceveda. , La Hiruela Navalafuente Navarredonda y S. Mamés Navas de Bui-	3 4 1	1 8 2	Navarredonda La Hiruela La Hiruela La Aceveda La Hiruela La Hiruela	. 13 . 5	La Aceveda ! La Hiruela ! Navalafuente 0 Navarredonda. 2 Navas de Bui-
-41501	Pedrezuela. Villanueva : Pardillo. Alameda d Valle.	el 4		6 1 25 5	Pedrezuela.	. 4 . 9 . 3 0. 6 . 10 . 1 Sol. . 8 . 8	Pedrezuela. 1 1 Villanueva del Pardillo. 1 A lameda del Valle. 2	trago Oteruelo del Valle Prádena del Rincov	Sol. Vald	2	Prádena del Rincon. Navalafuente La Hiruela Prádena del Rincon. Navarredonda La Hiruela Oteruelo del Valle La Hiruela Navas de Buitrago	. 16 . 10 . 20 . 14 . 1 Sol. . 15 . 9 . 12	trago 0 Oteruelo 0 Prádena 0 -onya et s b la -otya et s b la -otya et s b la -otya et s b la
E TOTAL	0	in-	2 0	8 26	Mangiron. Mangiron. Bustarviejo. Bustarviejo. Becerril. Becerril. Becerril.	6 1 Sol	Alarcon	Piñuecar, Be- llidas y Gan- dullas Puebla de la Mujer Muer-	2 0	5 33	Puebla de la Mujer Muer ta. Piñuecar. Piñuecar. Piñuecar. Piñuecar. Piñuecar. Puebla de la Mujer Muer ta. Puebla de la Mujer Muer ta. Puebla de la Mujer Muer	. 4 . 5 . 1 Sol. . 5 . 6	Pinuecar
C L I	Becerril. Buitrago.	Aravae	Sol	5 (2:	Buitrago. Buitrago. Buitrago. Buitrago. Cervera. Canencia. Cervera. Cervera.	. 8 . 9 . 7 . 4 . 3 . 8	Beceril	Patones:	SEXOR SHOULD SHO	5 5 5	ta. Piñuecar. Puebla. Robledillo de la Jara. Patones.	. 10 . 8 . 7 . 40 . 6 . 5 . 9 . 5	-150 Tables to 6(159) of -nd Jahobshie 8
	Cervera.	. 3	-10	2 8}2	Cervera	. 9 Sol	Canencia		Jos	1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Patones. Robledillo de la Jara. Robledillo de la Jara.	. 8 . 1 Sol. . 7	

2037	200	
4		
 4	1	_

Printafinh ggu'n	Tob out of the control of the contro	divide I	4 + Androd ognin	and the second	Control (state of the control of the	Soldidad Landidad	
han corres-	Resultado del sorteo de Décimas.	Cupo definitivo.	sorteac sorteac	oldados décimas que les corres-ondido.	Resultado del sorteo de D	écimas.	Cupo definitivo.
Sold Déc.	PUEBLOS. N.º que ha obtenido	PUEBLOS. Sold.	OF ALL PARTY AND A PARTY	d. Déc.	PUEBLOS.	N.º que han obtenido.	PUEBLOS. Sold.
Paredes de Buitrago 4 1 1 Pinilla del Valle 1 0 2 Rascafria 15 4 2 Venturada 2 0 5	Venturada	Paredes de Buitrago 1 Pinilla del Valle 0 Rascafría 5 Venturada 0	Cenicientos 13 El Prado 19	7 3 41	Cenicientos. Cenicientos. Cenicientos. Cenicientos. Cenicientos. El Prado El Prado Cenicientos. Cenicientos. Cenicientos. Cenicientos. Cenicientos. Cenicientos. Cenicientos.		Lenicientos 3
Roblegordo. 11 3 1	Valdemanco. . <td< td=""><td>Roblegordo 3 Sieteiglesias . 1 Serrada 0 Valdemanco 0</td><td>Valdemorillo y Peralejo 14. Villanueva de la Cañada. 4</td><td>5 9 42 42 42 42 42 42 42 42 42 42 42 42 42</td><td>Valdemorillo y Peralejo. Valdemorillo y Peralejo. Villanueva de la Cañada. Valdemorillo y Peralejo. Valdemorillo y Peralejo. Valdemorillo y Peralejo. Valdemorillo y Peralejo.</td><td>7 5 8 10 9 1 Sol.</td><td>Valdemorillo y Peralejo 3 Villanueva de la Cañada. 2</td></td<>	Roblegordo 3 Sieteiglesias . 1 Serrada 0 Valdemanco 0	Valdemorillo y Peralejo 14. Villanueva de la Cañada. 4	5 9 42 42 42 42 42 42 42 42 42 42 42 42 42	Valdemorillo y Peralejo. Villanueva de la Cañada. Valdemorillo y Peralejo. Valdemorillo y Peralejo. Valdemorillo y Peralejo. Valdemorillo y Peralejo.	7 5 8 10 9 1 Sol.	Valdemorillo y Peralejo 3 Villanueva de la Cañada. 2
Villavieja	Torremocha	Villavieja1 Torremocha0 Torrelaguna5	Villamanta 2 Villamantilla . 9	0 5 2 5 45	Villamanta	6 1 Sol.	Villamanta 0 Villamantilla . 3
Somosierra.	Somosierra 20	Somosierra. 2 La Cabrera. 1 Zarzalejo. 3 Shamilian aboolistista 2 Shami	Villanueva de Perales de Milla 3 Fresnedillas 3 Navalcarnero . 30	01	Fresnedillas	19 6 1 Sol. 17 14 13 18 18 12 11 12 11 12 11 12 14	Villanueva de. Perales de Milla I Fresnedillas 0 Navalcarnero . 9
Santa María de la Alameda 11 3 1 San Martin de Valdeiglesias 30 8 4 Rozas de Puerto Real 3 0 8 Robledo de Cha-	Valdemaqueda	Rozas de Puerto Real 0	Pozuelo de Alarcon. 5 Húmera. 1 Quijorna. 2	1 3 45 0 2 5 45	Villanueva de Perales de Milla. Húmera	. 4 . 10 . 6 . 9 . 3 . 7 . 2 . 1 Sol. . 4	Pozuelo de Alarcon
vela	A0/Cadalso	Robledo de Chavela	Aravaca 8 Aldea del Fres- no 1 Arroyomolinos 1 El Alamo 8	2 3 0 2 0 2 2 3 46	Amorrosa	. 10 . 3 . 9 . 1 Sol.	Aravaca

NAME OF THE PARTY	imero	Solda y déci que an co	les orres-			Cupo definitivo.	prigntog	úmero d sorteado	Solda y déci que han co pondi	dos mas mas les rres- de	Resultado del sorteo de	Décimas.	Cupo definitivo.
PUEBLOS.	250226 77	pondi	Déc.	The second second of the second secon	N.º que har obtenido.	PUEBLOS. Sold.	PUEBLOS.	H H	100 100 100	Déc. los sort.	PUEBLOS.	N.º que han obtenido.	PUEBLOS. Sol
Boadilla del Monte Brunete Colmenar del Arroyo	4 22	16	1 47 8 47	Colmenar del Arroyo. Brunete. Boadilla. Colmenar del Arroyo. Colmenar del Arroyo. Colmenar del Arroyo. Colmenar del Arroyo. San Martin de la Vega.	8 8	Boadlila del Monte 1 Brunete 6 Colmenar del Arroyo 1	Serranillos. Moraleja de En- medio.	. 3		8) 2) 54	Serranillos. Serranillos. Serranillos. Serranillos. Serranillos. Serranillos. Serranillos. Serranillos. Moraleja de Enmedio. Moraleja de Enmedio. Leganés. Leganés.	. 7 . 2 . 40 . 9 . 1 Sol.	erranillos
Majadahonda Navalagamella, Chapineria San Martin de la Vega	10 6 11 9	2	8 6 1 480	Majadahonda	7 19 12 13 1 Sol	Majadahon Ja 2 Navalagamella 2 Chapineria 3 San Martin de la Vega 3	Cubas Grinon Leganés Pinto	1 5 23 22	6	55	Griñon. Leganés. Cubas. Griñon. Griñon. Pinto. Cubas. Leganés. Móstoles. Tielmes. Mistoles. Tielmes.	. 9 . 5 . 10 . 3 . 7 . 6 . 5 . 4 . 10 . 2	Cubas
Villaverde.	3 de 1	0		Navalagamella. Navalegamella. San Martin de la Vega. Majadahonda. San Martin de la Vega. Villaverde. Villaverde. Villaverde. Villaverde. Villaverde. Villaverde.	18 5 9 6 8 2 7	Villaverde 1 Valdemoro., . 4	Móstoles	8 13	owitti Solen Solen Solen Solen Solen Solen	7 (50)	Tielmes. Móstoles. Tielmes. Tielmes. Tielmes. Carabaña. Carabaña. Brea. Carabaña. Carabaña. Carabaña. Carabaña. Carabaña.		Vielmes.
toria contributation and a contribute and as a contribute and a contribute	ogorg		n control	Torrejon de Velasco. Torrejon de la Calzada. Torrejon de Velasco. Torrejon de la Calzada.	4 10 5 15 10 9 11 3 20 19	atuli on outone	Brea			7 7 6 57	Carabaña Colmenar Brea Colmenar Colmenar Carabaña Colmenar Brea Colmenar Brea Colmenar Brea Colmenar Brea Colmenar Colmenar Brea Colmenar	. 18 \1 . 19 \(Brea
Calzada Torrejon de Ve lasco Ciempozuelos	6 31	4 8	8 500	Ciempozuelos	1 Sol. \ 6 4 14 2 Sol. 5 17 7 18	Calzada 1. Torrejon de Ve- lasco 1 Ciempozuelos 9	Aranjuez Arganda Belmonte de Tajo Valdaracete.		Contract of	58	Valdaracete	. 9 . 3 . 4	Aranjuez. 2 Arganda
Casarrubuelos. Fuenlabrada.	2 16	0 4	5 5 5 5 5	Fuenlabrada. Fuenlabrada. Fuenlabrada. Casarrubuelos. Fuenlabrada. Casarrubuelos. Casarrubuelos. Casarrubuelos. Casarrubuelos. Casarrubuelos. Casarrubuelos. Casarrubuelos.	2 7 10 9	Casarrubuelos. O Fuenlabrada 5	Chinchon Estremera. Morata Fuentidueña de Tajo. Perales de Ta- juña.	11	6 4 3	2 1 2 59	Morata Perales de Tajuña Morata. Perales de Tajuña Perales de Tajuña	. 5 . 8 . 1 Sol.	Chinchon 1 Estremera Morata Fuentidueña de Tajo Perales de Ta- juña
Alcorcon Carabanchel Alto	5 1		4 52 52 52 52 52 52 52 52 52 52 52 52 52	Carabanchel Alto. Carabanchel Alto. Batres. Carabanchel Alto. Alcorcon. Humanes. Carabanchel Alto. Humanes. Batres. Carabanchel Bajo.	1 Sol.	Alcorcon 1 Carabanchel Alto 4 Humanes 1 Batres 0	Valdelaguna. Villaconejos. Villamanrique de Tajo. Villarejo de Sal vanes.	. 5 . 33	10	3 60 (Villaconejos. Villaconejos. Villaconejos. Valdelaguna. Valdelaguna. Villaconejos. Valdelaguna. Villaconejos. Valdelaguna. Villamanrique de Tajo. Villamanrique de Tajo.	. 7 . 9 . 4 . 8 . 6 . 10 . 1 Søl.	Valdelaguna Villaconejos Villamanrique de Tajo Villarejo de Salvanes
Carabanchel Bajo Getafe	14 33	3 10	9 1 1	Carabanchel Bajo. Getafe	2 9 4 8	Cara banchel Bajo 4 Getafe 10	Centro	. 108	30	rengies attang ((u en) qui u te	no han jugado décimas		er enteres.

, oriticilals ount)	Núm. de teados	Soldados	MI ob	0017	na fot	obs	Muse	1	Sup- III	eoh atmi	Solda dec	7 010	KOLLED	7.	1		1	Cuno
PUEBLOS: 10	de mozos	correspondido	.8		.800	BHU	q		S pholide. S					TEMOS. S			Cupo definitivo.	definitivo.
3	SOF-	han				.80	dina	Berr			T.							1
Torrejon de Ar- doz. Valdeavero. Valdeolmos y	18	10.05.92				. 80		Serri Serri Serri	54	(8	0.	ю.		121-0	ioli ia d	ani	Seri	5 2
Alarpardo. Parla. Titulcia. Villaviciosa de	7777	222		edio	ein? moä	,80 ,80 ,00	llioa alpli	Serr Serr Mora		[2]	0				+9	that		2 2 2
Oden	18	5			6		nës.	Logi										5
Montejo de la Sierra.	7	2					00										•	2
rinon f		0					0.	Lega Cubs Grid	55	12	0	1 70			i.	.88 000	da	38

Pueblos que no contribuyen por no haber tenido mozos sorteados en este año.

Leganes.

Canillas.
Los Hueros.
Rivas de Jarama.
Navacerrada.

Sevilla la Nueva. Braojos Madarcos. Redueña.

Así resulta mas estensamente del repartimiento y sorteo espresados, y en conformidad à lo prevenido en el art. 31 de la ley de reemplazos y la disposicion tercera de la Real órden de 28 de junio próximo pasado, por acuerdo de la Excma. Diputacion provincial, espido la presente en Madrid à 12 de julio de 1867.—El Presidente, Telesforo José Escobar.—El Secretario, Juan Astudillo.

SEGUNDA SECCION

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Ayuntamientos. . 61910 ab

Se halla vacante la plazade Secretario del Ayuntamiento de Pinilla del Valle, dotada con el sueldo anual de 80 escudos, pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reunan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde-presidente de aquella municipatidad, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el dia que se publique por tercera vez el presente anuncio en la Gaceta; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reuna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de octubre de 1853, y Real órden de 21 de octubre de 1858.

Madrid 14 de junio de 1867. El Gobernador; Cárlos de Fonseca.

Seccion de Fomento.

Don Cárlos de Fonseca, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saher: Que don Manuel Ambrosio y Arjona, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno de provincia el dia 22 de junio una solicitud pidiendo la propiedad de dos pertenencias de una mina de mineral argentino, que tendrá por nombre La Suerte, sita en el punto llamado Mata de los Ladrones, término municipal de Lozoya, distrito municipal del mismo.

. El terreno registrado linda al N. y S. con el rio de Lozoya, y al S. y P. con el camino de Arriba, que va de Lozoya á Canencia

Canencia.

Designa las dos pertenencias que solicita en esta forma: Se tendrá por punto de partida una calicata que se halla á 45 metros al N. del citado camino de Lozoya á Canencia, desde cuya calicata

se medirán en direccion S. 100, colocando la primera estaca; desde esta en direccion O. 200 metros, colocando la segunda estaca; desde esta en direccion N. 200 metros colocando la tercera estaca; desde esta en direccion E. 600 metros, colocando la cuarta estaca; desde esta en direccion S. 200 metros, colocando la quinta estaca; desde esta en direccion O. 400 metros, con lo que queda cerrado el rectángulo de las dos pertenencias.

Y habiendo admitido por mi decreto de 4 del actual la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el Bo etin oficial de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia, y en Lozoya en camplimiento de lo dispuesto en el articulo 23 de la ley de minas de 6 de julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho, presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de sesenta dias.

Madrid 9 de julio de 1867.

El Gobernador, Càrlos de Fonseca.

Den Carlos de Fonseca, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que don Joaquin de Hisern, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno de provincia el dia 4 de junio una solicitud pidieudo la propiedad de dos pertenencias para una investigación que tendrá por nombre Santiago, en el punto llamado Rincon de las Cerradillas, término municipal de Gargantilla, distrito municipal del mismo. El terreno registrado linda al E. con camino que baja de Gargantilla, á la ermita de Santiago, al O. con cerrada de las Navas, de varios vecinos, al S. con tierra de labor de Juan Hernanz, y al N. con tierra de labor de Victoria Matesan.

Designa las dos pertenencias que solicita en esta forma: se tendrá por punto de partida uno que dista 20 metros de la pared ó tapia de las Cerradas de las Navas, situada al O.; desde este punto 20ºO. se medirán en direccion al N. 30 metros, colocando la primera estaca; desde esta 20° N. se medirán en direccion E. 110 metros, fijándose la segunda estaca; desde esta 20° E. se medirán en direcci on S. 200 metros, fijándosela tercera estaca; desde esta 20° S. se medirán en direccion O, 300 metros, fijándose la cuarta estaca; desde este en la misma direccion O. se medirán 300 metros fi indose la quinta estaca; desde esta 20° O. se medirán en direccion N. 200 metros, fijándose la sesta estaca; desde 20° N. se medirán en direccion E. 300 metros, fijándose la sétimaestaca; desde esta en la misma direccion E. 190 metros hasta la primera estaca, resultando asi cerrado el rectángulo de las dos pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido por mi decreto de estedia las solicitud del registro, he acordado se publique por medio de edictos en el Boletin Oficial de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en Gargantilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de minas de 6 de julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho, presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de sesenta dias.

Madrid 9 de julio de 1867.

El Gobernador, Cárlos de Fonseca.

Don Carlos de Fonseca, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que don Juan Seyller, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno de provincia el dia 8 de junio una solicitud pidiendo la propiedad de dos pertenencias de una mina de hierro argentifero que tendrá por nombre Gran Suerte, sita en el punto llamado Tomillar del Pozo, término municipal de Gargantilla, distrito municipal del mismo. El terreno registrado linda al N. con el prado de los Navazales, al E. con Mata pajarera, al S. con rio de Lozoya, y al O. con tercio de las Dehesillas.

Designa las dos pertenencias que solicita en esta forma: Se tendrá por punto de partida el creston del filon que dista 143 metros y 50 centímetros á la Fuente de la pradera del Pozo y al peñasco del Cancho del Pozo, en direccion S; 215 metros desde dicho punto de partida, considerando en él la primera estaca; se medirán en direccion N. 110 metros, fijando la segunda estaca; de segunda á tercera en direccion E., 300 metros; de tercera á cuarta en direccion S., 200 metros; de cuarta á quinta en direccion O., 600 metros; de quinta à sesta en direccion N., 200 metros; de sesta á segunda en direccion E., 300 metros, quedando cerrado el rectángulo de las dos pertenencias.

Y habiendo admitido por mi decreto de este dia la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el Boletin Oficial de la provincia y en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en Gargantilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de minas de 6 de julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho, presenten sus oposiciones á mi autoridad dentro del plazo de 60 días.

Madrid 10 de julio de 1867. El Gobernador, Cárlos de Fonseca

SESTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES Y
DERECHOS DEL ESTADO.

Con arreglo á la autorizacion que concede á esta Direccion general la Real órden de 7 de setiembre último, la misma ha acordado que el dia 10 de Agosto próximo, á la una, se enagenen en subasta pública 2200 quíntales métricos de cobre punto aleaciones, marca corona, procedente de las minas de Riotinto, que habrá existentes en fin del presente me s en almacenes de la Comisaría de las miras del Estado en Sevilla.

La subasta tendrá lugar en esta Direccion general ante el Director del ramo, segundo Gefe del mismo, un co-Asesor de la Asesoría general, y el Escribano mayor de Hacienda, y en las ciudades de Barcelona, Málaga y Sevilla ante los Gobernadores de aquellas provincias y Escribanos del ramo de Hacienda, con sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de 22 de octubre, aprobado por la espresada Real órden, que asimismo se halla de manifiesto en los puntos de subasta.

Las fianzas para hacer proposicion, conforme la á condicion 6.ª del referido pliego, serán de 1000 escudos por cada 100 quintales métricos de cobre que se trate de adquirir; 22.000 escudos para la totalidad, en metálico ó sus equivalentes en efectos públicos, en la forma que dicha condicion espresa.

El precio mínimo admisible para la venta será fijado por el Excmo. señor Ministro de Hacienda en pliego cerrado para abrirlo en el acto de la subasta de esta córte, como establece la condicion primera del pliego.

La admision de proposiciones tendrá lugar hasta la una y media, hora en la que se procederá á la apertura y lectura, y despues á la del pliego en que conste el precio mínimo admisible.

Si á dicha hora no se hubiese presentado pliego alguno, se dará el acto por terminado.

Las proposiciones se presentarán arregladas al siguiente

Modelo.

Enterado del pliego de condiciones publicado en la Gaceta de 22 de setiembre del año próximo pasado; y conforme con el mismo, el que suscribe compra al Gobierno... quintales métricos de cobre por el precio de... escudos... milésimas cada quintal (espresado por letra).

(Fecha, firma y domicilio).

NOTA. El pago lo haré en la Tesorería de...

OTRA. Las posturas se harán á número completo de quintales métricos, sin fraccion, y por precio sin fraccion menor de milésimas de escudo.

Lo que avisa al público para su conocimiento.

Madrid 8 de julio de 1867.—El Director general, Juan de la Concha Castaneda.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mismo, Almirante 7. MADRID. 4867.